PERMUTA
Únicamente entre viviendas que NO posean Escritura

- Nota solicitando autorización para permutar firmada por los titulares, y sus respectivos cónyuges, autenticadas ante escribano público o juez de paz
- Certificado de **NO INSCRIPTO**, extendido por el Registro de Alimentantes Morosos, el cual se obtiene desde el sitio web www.juschubut.gov.ar
- Libre deuda de IMPUESTOS MUNICIPALES
- Libre deuda de COOPERATIVA ELÉCTRICA
- Libre deuda de servicio de GAS
- Libre deuda de CUOTAS DE VIVIENDAS
- Adhesión al Débito Automático en Caja de Ahorro
- Arancel por gastos administrativos: **$ 7.500,00** (Pesos Siete Mil Quinientos), cada uno, mediante depósito en CBU **N° 0830021807002002330102**, **CUIT 30999222141 Banco Chubut**